

PROQUINANDRO
EXTRACTO
ACTOR: Luis Benjamín Pozo Gómez, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Barro Alto".
DEMANDADO: Abogado Ayala.
OBJETO DE LA PETICIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de una vertiente impropia, que nace en la Hija San José, en todo su caudal, para uso doméstico de las personas que viven en el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Barro Alto" y, en segundo lugar, para uso doméstico de las personas que viven en el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Barro Alto" y, en segundo lugar, para uso doméstico de las personas que viven en el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Barro Alto".
INSTRUMENTOS: INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS-AGENCIA DE QUITO.- Quito a 3 de enero de 1991. Las doce horas.- Vista la Resolución N° 409-017, de 18 de febrero de 1990, acordada por el Comité Pro-Mejoras del Barrio "Barro Alto", en la presente causa.- En lo principal, la solicitud que antecede es dar ay recine los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite.- Cítese con la solicitud y esta providencia a la Sra. Angélica Ayala, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia de Nono, y a los usuarios desconocidos de las aguas, cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los diarios: (El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días.- Fírmese cédulas durante veinte días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Nono, comunicándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada Parroquia.- El In. Ángel Guabaraqui, Funcionario de la Agencia de Quito, a quien se designa perito, realice el estudio técnico de la petición y presente informe correspondiente.- Tómese en cuenta el expediente judicial señalado, al cual como autorización otorgada a su demandador.- El Ldo. Vicente Dulgo, Intervenga como Secretario Ad-Hoc en la presente causa.- NOTIFÍQUESE.- El Jorge Sarango Solomayor, Jefe de la Agencia de Quito del INERHI-Encargado.- Lo que comunico al público para los fines de Ley correspondientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar castigo judicial a las notificaciones posteriores.- Ldo. Vicente Dulgo Montenegro.- SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI- Hay un sello 10/104

QUINTA INSTRUCCIÓN
JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de enero de 1991, las 09:30.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, dándose el trámite verbal sumario, cítese con la demanda y esta providencia a los demandados, Agustín Antonio Hidalgo Loor e Ing. Leonardo Galarza Izquierdo, haciéndoles a este último en el lugar designado, y a Miguel Antonio Hidalgo Loor, por cuanto se afirma con juramento desconocer su domicilio, se dispone hacerlo mediante tres publicaciones, en diferentes días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Quito, bajo prevención de no comparecer veinte días después de la última citación, por lo que se lo considera rebelde. Tómese nota de la cuantía y el casillero judicial N° 1161, señalado por el actor Roberto Saravia para sus notificaciones como la autorización contenida a su Abogado Defensor el Dr. Augusto Serrano Reyes.- Notifíquese f) Dr. Edívar Paredes Cadena, Jefe Quinto de Transito de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones. Ldo. Mario Rodríguez Cadena SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO QUINTO DE TRANSITO DE PICHINCHA. Hay un sello 10/109

R. DEL E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA SEÑORA BLANCA PALACIOS
ACTOR: JOSE LUIS OSORIO IBADANGO
DEMANDADO: BLANCA PALACIOS
JUICIO: DESPOJO VIOLENTO
TRAMITE ESPECIAL
CAUSA: INDETERMINADA
CAUSA: No. 1260-90-GB.
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, noviembre 21 de 1990, las 11:40. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por tanto y por acompañada la información sumaria respecto del despojo violento de que trata el Art. 992 del Código Civil, cítese a la demandada señora BLANCA PALACIOS, para que en caso de que no se opusiere dentro del término de veinte y cuatro horas, vuelvan los autos para dictar sentencia. Previamente al trámite

la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Da. Juez Ortiz Juez.- Lo que pongo en conocimiento del Se comunica al público el extracto del DEPOSITO A PLAZO No. 10472 emitido a favor del Sr(a) MARIA TOAPANTA D. TERESA NAVAS por \$162.200,16 y con fecha de vencimiento: 13 de enero de 1991. La persona que considere tener derecho sobre el mismo, deberá comparecer a la oficina de la RUC concurriendo con el depósito original y el certificado de actualización que la oficina de RUC conceda. -111- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "AVIRICO CIA. LTDA."
1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "AVIRICO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de noviembre de 1990 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 044 de 11 de ene. de 1991.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
MARCO NAVARRETE TORRES	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
EDGAR NAVARRETE TORRES	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
LAURA TORRES DE NAVARRETE	CASADA	ECUATORIANA	PUELLARO

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "AVIRICO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "dedicarse a las siguientes actividades: Inculcación, producción, comercialización, compra, venta, representación y distribución de toda clase de aves, de huevos; procesamiento e industrialización de carne de aves y huevos; importación, exportación, de huevos, y aves, de maquinaria, equipos e herramientas para la industria avícola; productos de uso medicado, vitamínico y veterinario para aves y animales de uso medicado, vitamínico y veterinario para aves y animales domésticos.- Compra, venta de bienes muebles e inmuebles".
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$ 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de \$ 1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies \$ 3'000.000,00. Los socios que pagan en especies son Marco Navarrete, Edgar Navarrete y Laura Torres de Navarrete, mediante el aporte de especies.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.
 Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
 Quito a 14 de enero de 1991
 Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL
 sm/148

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "LIBOQUITO S.A."
1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "LIBOQUITO S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de agosto de 1988 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 88-1-1-1-1680 de 11 de oct. de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 1694, tomo 119. Quito, a 13 de octubre de 1988.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública los señores doctores: José Rafael Bustamante, Jorge Paz Durini, Cecilia Garcés y los señores Roque Bustamante Espinosa y Franklin Tello, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, los dos primeros; solteros los dos últimos y divorciada la doctora Cecilia Garcés, domiciliados en la ciudad de Quito.
3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "LIBOQUITO S.A."; su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto la importación, exportación, distribución, servicios de bodega, transporte por medio de terceros, publicidad de toda clase de publicaciones periódicas o no periódicas, tales como libros, revistas, fascículos, semanarios, diarios o de cualquier otra índole análoga, y otros productos ya sean impresos, solteros los dos últimos y divorciada la doctora Cecilia Garcés, domiciliados en la ciudad de Quito.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUQUES (\$ 2'000.000,00) dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil suques (\$ 1.000,00) cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 500.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$ 1'500.000,00 en el plazo de dos años.
8. NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo de este extracto.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.
 Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
 Quito, a 17 de enero de 1991
 Dr. Gonzalo Merlo Pérez
 SECRETARIO GENERAL
 sm/149

GANADERO
AYISO AL PUBLICO
 Por pérdida queda anulado el cheque Nro. 174385 de la cuenta corriente 00-01151-0 del Banco Caja de Crédito

QUEDA ANULADO
 Se anula la Libreta de Ahorros N° 013127893 emitida por el Banco LA PREVIDENTE a nombre de: HILDA CAJAL MARCA CHAQUINGA.
 -896-
 Por haberse perdido, se va a hacer el siguiente cheque:
 Número 830660. Valor 96.000,00.
 Fecha de Giro: A la orden de PORTADOR, Girador por: MONICA RODRIGAS, a cargo de la cuenta corriente N° 14340-4 del Banco Internacional S.A.
 -992-